Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perù: 200 Años de Independencia

Resolución de Alcaldía

N° 054-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe Nº 726-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 012-2021-GA-MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 017-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 037-2021-GA-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido Por Gerencia de Administración, el proveído Nº 453 de fecha 21 de enero del 2021 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe Nº 726-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, quien remite a la Gerencia de Administración el expediente de la Orden de Compra Nº 450-2019, a nombre del proveedor ERNESTO CHAMBI APAZA, por concepto de: adquisición de "TÓNER PARA IMPRESORA", por un monto de S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), así mismo indica que no se aprecia atraso en el internamiento de los bienes, por lo que se solicita el trámite de pago de reconocimiento de deuda de la O/C Nº 450-2019;

Que, mediante Informe Nº 012-2021-GA-MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda de la orden de compra – guía de internamiento Nº 00000450-2019 a favor del proveedor ERNESTO CHAMBI APAZA por un monto total de S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 017-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el pago a favor del proveedor ERNESTO CHAMBI APAZA por un monto de S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles); según la estructura programática aprobada;

Que, mediante Informe Nº 037-2021-GA-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración donde AUTORIZA el reconocimiento de deuda a favor de ERNESTO CHAMBI APAZA, por concepto de: "TONER PARA IMPRESORA", de la O/C Nº 450-2019, por lo que solicita se proyecte Acto Resolutivo, a fin de poder continuar con el pago correspondiente teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la entidad;

Que, mediante proveído Nº 453 de fecha 21 de enero del 2021 emitido por Gerencia Municipal, dispone tramite de Acto Resolutivo;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal*", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "*El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos*"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "*El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados*";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perù: 200 Años de Independencia

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **ERNESTO CHAMBI APAZA**, por el importe total de S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), por el concepto de **ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA,** en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 – Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	: 0019
Certificado	: 0083
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09(7) – Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.3.1.5.1.1 – Repuesto y Accesorios
Monto Total	: S/ 472.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO